



Los referidos desudadores serán de formas y tamaños convenientes pero variables sin limitación alguna.

En cuanto a la citada piel de buey, ternera u otra clase de piel de animal mayor de que se fabriquen los expresados desudadores podrá ser trabajada por el procedimiento mas conveniente, abarcando el químico, el físico y el mecánico.

Integra la patente la utilización de la fracción de dichas pieles denominada "cerrajes" o sea la parte inferior de dichas pieles que curtidas, la parte superior se utiliza para suela, correas, pelotas y otros artículos; y la parte inferior o sean los "cerrajes" se utilizarán, convenientemente preparados para la confección de desudadores de todas clases, asi como tambien toda clase de desperdicio de dichas citadas pieles.

Finalmente será variable cuanto no altere, cambie o modifique la esencialidad de la patente descrita.

----- N O T A -----

Esta Patente se refiere a "UN PRODUCTO INDUSTRIAL CONSISTENTE EN DESUDADORES PARA SOMBREROS, GORRAS Y BOINAS, FABRICADOS CON PIEL ASERRADA DE BUEY, DE TERNERA O DE OTRO ANIMAL MAYOR", debiendo recaer dicha patente sobre la siguiente REIVINDICACIÓN en la que se determina su mencionado objeto:

Reivindica el recurrente la propiedad y explotación exclusiva del citado producto que esencialmente consiste en desudadores para sombreros, gorras y boiras caracterizados por ser fabricados de piel de buey, de ternera o de otro animal mayor, aserrada o partida convenientemente, tal y como se detalla en la memoria que antecede.

Barcelona 11 Agosto de 1925

P. A.
P. Hernández